CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 05 /18.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA DAMI CREACIONES

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la Señora MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE**, C.I. N° 3.799.425,** propietaria de la firma DAMI CREACIONES, domiciliada en Avda. Bonifacio Ovando N° 759 c/Lima, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 346.937 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DAMI CREACIONES
RUC 3799425-5
Tel. (021) 904 166

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 346.937.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N° 346.937,** convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU.* La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 49, del 24 de abril del 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN	GRAFICA MONARCA S.R.L.			
					PROCE-DENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
3	82121507-001	UNIDAD	4.500	**CARATULAS JUZGADO PENAL DE GARANTIA,** Impresiones de caratulas membretadas Juzgado de Garantía en cartulina lisa de 180 gramos. Color verde agua. Por unidad t/oficio. Medida 33 x 21,5 cms. Según muestra.	NACIONAL	DAMI CREACIONES	280	1.260.000
4	82121507-001	UNIDAD	4.500	**CARATULAS JUZGADO DE PAZ,** Impresiones de caratulas membretadas Juzgado de Paz en cartulina lisa de 180 gramos. Color amarillo. Por unidad t/oficio. Según muestra.	NACIONAL	DAMI CREACIONES	280	1.260.000
5	82121507-001	UNIDAD	4.000	**CARATULAS JUZGADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,** Impresiones de caratulas membretadas Juzgado de la Niñez y la Adolescencia en cartulina lisa de 180 gramos. Color celeste. Por unidad t/oficio. Según muestra.	NACIONAL	DAMI CREACIONES	280	1.120.000
6	82121507-001	UNIDAD	4.000	**CARATULAS OFICINA DE MEDIACION,** Impresiones de caratulas membretadas Mediación en cartulina lisa de 180 gramos. Color verde agua. Por unidad t/oficio. Según muestra.	NACIONAL	DAMI CREACIONES	280	1.120.000
7	82121507-012	UNIDAD	250	**TALONARIO AVISO,** En bloc con 50 hojas. Tamaño: 15,5 x 21,5 cms. Se adjunta muestra.	NACIONAL	DAMI CREACIONES	6.500	1.625.000
11	82121507-007	UNIDAD	500	**FICHA DE DATOS PERSONALES,** Impresiones de fichas membretadas del Poder Judicial en cartulina lisa de 180 gramos con datos personales y Color	NACIONAL	DAMI CREACIONES	450	225.000

DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-5
Tel.: (021) 904 166

PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

				celeste agua. Medida 21,50x21,50 cms. Según muestra.				
12	82121507-003	UNIDAD	463	**FICHA REGISTRO DE FIRMAS,** Impresiones de fichas de registro de firma membretadas del Poder Judicial en cartulina lisa de 180 gramos con datos personales y de firma. Color celeste agua. Medida 16,50x21,50 cms. Según muestra.	NACIONAL	DAMI CREACIONES	450	208.350
TOTAL								**6.818.350**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.818.350 (guaraníes seis millones, ochocientos diez y ocho mil trescientos cincuenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Generales del Contrato y la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 20 (veinte) días, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.
Los Bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Patrimonio y Suministro, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo.
Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio y Suministro procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.
La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las

DAMI CREACIONES
R.U.C. 3799425-5
Tel. (021) 904 166

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.
La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Generales del Contrato y en la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

DAMI CREACIONES
RUC 80079425-5
Tel. (021) 904 166

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) día(s) treinta del mes de mayo y año 2.018.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Panal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por.....Contratante.

Firmado por..... Proveedor.

DAMI CREACIONES
R.U.C. 3799425-5
Tel. (021) 904 166